

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PATRICIO OSVALDO GUIÑEZ SANDOVAL E.I.R.L A IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, SIT**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regiones Ministeriales; la Resolución Exenta N°823, que aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales o Clase A que indica; la Resolución Exenta N° 824, que otorga Reconocimiento a Escuela de Conductores Profesionales o Clase A que indica, ambas de 21 de julio de 2016; la Resolución Exenta N° 2116, de 26 de octubre de 2016, que modifica Resoluciones Exentas N° 823 y N° 824 de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en los términos que indica; la Resolución Exenta N° 1485 de 07 de octubre de 2019 que autoriza sede en la comuna de Linares; la Resolución Exenta N° 294/2021 de 13 de abril de 2021 que actualiza domicilio de sede de Talca y autoriza nueva sede en la comuna de Constitución; la Resolución Exenta N° 923 de 11 de octubre de 2022 que autoriza sede en la comuna de Cauquenes, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región del Maule; la solicitud N° 39, de 16 de febrero de 2023, de la Escuela de Conductores Profesionales y Servicios de Capacitación Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval E.I.R.L para impartir Curso Especial con simulador de Inmersión Total, conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A3 y A5; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N°823, y N°824, ambas de 21 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Escuela de Conductores Profesionales y Servicios de Capacitación Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval E.I.R.L, de nombre de fantasía Fénix Chile E.I.R.L., para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A2, A3, A4 y A5.

**2.** Que, a través de la Resolución Exenta N° 2116, de 26 de octubre de 2016, se modifican las citadas Resoluciones Exentas N° 823 y N° 824, en el sentido de modificarse la razón social de la Escuela, pasando de ser una persona natural a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

**3.** Que, a través de la Resolución Exenta N° 1485, de 07 de octubre de 2019, se modifican las Resoluciones Exentas N° 823 y 824, en el sentido de autorizar una nueva sede en la comuna de Linares.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 294, de 13 de abril de 2021, se modifican nuevamente las Resoluciones Exentas N° 823 y 824, en el sentido de actualizar su domicilio de la sede de Talca y autorizar una nueva sede en la comuna de Constitución.

5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 923, de 11 de octubre de 2022, se modifican nuevamente las Resoluciones Exentas N° 823 y 824, en el sentido de autorizar una nueva sede en la comuna de Cauquenes.

6. Que, la mencionada escuela de conductores profesionales, con fecha 16 de febrero de 2023, solicitó autorización para dictar Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A3 y A5.

7. Que, con fecha 22 de marzo de 2023, el Programa Nacional de Fiscalización mediante acta folio 114614 informa que esta Escuela de Conductores Profesionales cumple los requisitos establecidos en los artículos 5° bis, 9° N° 1 letra a) inciso 2° y 17° del Decreto Supremo N° 251/1998, citado en Vistos.

8. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Escuela de Conductores Profesionales y Servicios de Capacitación Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval E.I.R.L." cumple las disposiciones vigentes.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada Escuela de Conductores Profesionales y Servicios de Capacitación Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval E.I.R.L, RUT N° 76.463.603-1, cuyo nombre de fantasía es "Fénix Chile E.I.R.L.", domiciliada en 2 Sur 4 Oriente N°1090, comuna de Talca, cuyo representante legal es Patricio Osvaldo Guiñez Sandoval, Cédula Nacional de Identidad N° 9.663.264-9, para impartir el Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia profesional Clase A3 y A5, en sus sedes ubicadas en calle 2 Sur 4 Oriente N°1090, comuna de Talca, calle Manuel Rodríguez N°937, comuna de Linares, calle Blanco N°566, comuna de Constitución y Claudia Urrutia N° 404, comuna de Cauquenes.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
ANA CAMILA OSHIN MEZA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

752109

E25343/2023